



DECRETO N° 0146
NEUQUÉN, 24 FEB 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 927-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 020/26, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, adjuntó a las actuaciones resolución interlocutoria de fecha 31 de julio de 2025, correspondiente a los autos caratulados: **"RAMOS MARIA JORGELINA C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO"** (Expediente N° 20378/2023), en trámite por ante la Oficina Procesal Administrativa N° 2 de la ciudad de Neuquén, constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) perteneciente al perito ingeniero Francisco Piazza Castagna, C.U.I.T. N° 20-31208422-9, constancia del CBU de la cuenta judicial N° 1154343/1 abierta a nombre de los mencionados autos, emitida por el Banco Provincia del Neuquén S.A.;

Que conforme lo resuelto en dichos autos, la Dirección Municipal mencionada, solicitó que se liquide y proceda al pago de la suma total de pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y dos con sesenta y cinco centavos (\$283.952,65) en concepto de regulación de honorarios provisorios a favor del perito ingeniero Francisco Piazza Castagna, C.U.I.T. N° 20-31208422-9;

Que mediante Pase N° 226/2026, la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026 en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito presupuestario suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la Reserva N° 494;

Que asimismo, se ha expedido la Dirección de Análisis Normativo, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, indicando que no existen observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que según lo establecido en el Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

0146-26

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: **"RAMOS MARIA JORGELINA C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ RESPONSABILIDAD DEL ESTADO"** (Expediente N° 20378/2023), en trámite por ante la Oficina Procesal Administrativa N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de pesos doscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta y dos con sesenta y cinco centavos (\$283.952,65) en concepto de regulación de honorarios provisorios a favor del perito ingeniero Francisco Piazza Castagna, C.U.I.T. N° 20-31208422-9, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2026.

Artículo 3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección Municipal ----- de Asuntos Jurídicos, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.

